



Resolución Directoral

N° 407 -2022 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2022 de fecha

12 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior del nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

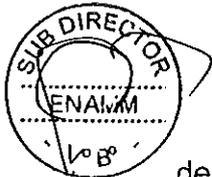
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior dotada de autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” cuyo artículo 1° establece que este Centro Superior de Estudios cuenta con autonomía administrativa, económica y académica;

Que, por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; fue aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, el precitado reglamento en su artículo 6°, precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado, modificado mediante Resoluciones Directorales N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resoluciones Directorales 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resoluciones Directorales 043-



2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; Resoluciones Directorales 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019 y Resoluciones Directorales 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021;

Que, con Memorandum N° 339-2022/PREGT de fecha 14 de julio 2022, la Directora Académica (e) de Pregrado, eleva la propuesta de modificatoria del inciso c) del artículo 78° del Reglamento Académico de Pregrado; al respecto, la referida Directora (e) informa que se debería considerar la modificación de la nota mínima de los instrumentos de evaluación de manera tal que beneficie a los estudiantes, considerando que la nota mínima es cinco (05), resulta perjudicial;

Que, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 12 de agosto de 2022, se determinó que resultaría pertinente aprobar la solicitud presentada sobre la nota mínima de los instrumentos de evaluación que se establece en el referido Reglamento;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado, y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del inciso c) del artículo 78° del Reglamento Académico de Pregrado, sobre la nota mínima de los instrumentos de evaluación, quedando de la siguiente manera:

DICE	La nota mínima de los instrumentos de evaluación es cinco (05,00)
DEBE DECIR	La nota mínima de los instrumentos de evaluación es cero (00,00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Marina Mercante especialidad de Puente y Máquinas, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes

00916341

